

**17577** *ORDEN JUS/3300/2005, de 5 de octubre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valdelomar, a favor de don Javier Plantada Álvarez.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valdelomar, a favor de don Javier Plantada Álvarez, por fallecimiento de su padre, don Jorge Plantada Aznar.

Madrid, 5 de octubre de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

**17578** *ORDEN JUS/3301/2005, de 5 de octubre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamarín, a favor de doña Carmen-Clara de Val y de Aguilar.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el

título de Marqués de Villamarín, a favor de doña Carmen-Clara de Val y de Aguilar, por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen de Aguilar Álvarez.

Madrid, 5 de octubre de 2005.

LÓPEZ AGUILAR.

Sra. Subsecretaria de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17579** *RESOLUCIÓN 34B/38223/2005, de 4 de octubre, del Servicio Militar de Construcciones, por la que se acuerda la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2004.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004, que figura en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de octubre de 2005.—El Director, Máximo Cabeza Sánchez-Albornoz.

## SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES

## I. BALANCE

EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuenta	Activo	2004	2003	Nº Cuenta	Pasivo	2004	2003
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>4.080.716,78</b>	<b>3.868.368,35</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>30.899.777,69</b>	<b>32.795.898,31</b>
20	Inversiones destinadas al uso general	-	-		Patrimonio	11.749.786,32	11.749.786,32
21, (281), (292)	I. Inmovilizaciones inmatriculadas	2.908,46	2.271,60	100	Patrimonio propio	11.749.786,32	11.749.786,32
22, (282), (292)	II. Inmovilizaciones materiales	3.052.501,28	3.774.348,35	101, 102, 103	Patrimonio recibido en adquisición, creación o gestión	-	-
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas por otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adquisición o gestión	-	-
23, 24, (297), (298)	V. Inversiones financieras participativas	22.199,04	91.418,14	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestados a largo plazo	-	-	0	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	100, (101)	III. Resultados de ejercicios anteriores	11.046.721,36	7.194.721,92
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (37), (38), 39, 40, 41	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>89.030.829,14</b>	<b>88.803.467,88</b>	109	IV. Resultados del ejercicio	6.102.267,79	3.651.946,04
42, 43, (490)	I. Efectivo	92.085.891,20	54.383.396,00	10	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A LARGO PLAZO</b>	<b>14.162,38</b>	<b>15.789,89</b>
44, 45, (597), (598)	II. Inversiones financieras temporales	-	-	12	I. Reservas de amortización y otros valores recuperables	-	-
57	IV. Tesorería	46.940.047,04	34.496.071,90	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	14.162,38	(3.738,96)
480, 500	V. Ajustes por periodificación	-	-	239	III. DeseMBOLSOS PENDIENTES DE OTORGAR O PAGAR	-	-
				30	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>72.167.666,65</b>	<b>69.889.868,83</b>
				320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335	I. Reservas de amortización y otros valores recuperables	-	-
				336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500	II. Deudas con entidades de crédito	72.167.666,65	69.889.868,83
				493	III. Acciones	-	-
				494	IV. Ajustes por periodificación	-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>103.081.645,92</b>	<b>92.671.833,73</b>		<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión ponderación de ingresos	-	-
					<b>TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)</b>	<b>103.081.645,92</b>	<b>92.671.833,73</b>

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuenta	DEBE	2004	2003	Nº Cuenta	HABER	2004	2003
	<b>A) GASTOS</b>	<b>105.982.124,89</b>	<b>89.881.845,89</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>113.998.392,60</b>	<b>93.708.791,75</b>
71	1. Producción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	113.137.554,75	91.393.806,26
90, 91	2. Amortización	26.720.584,46	81.492.641,41	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	6.126.036,80	5.128.851,40		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	--Gastos de personal y prestaciones sociales	2.090.145,79	2.601.289,60	740, 744	--Ingresos tributarios	-	-
68	--Dotaciones para amortización de inmovilizado	103.838,01	173.232,27	720	--Contribuciones sociales	-	-
673, 691, (701), (702), (704), (705), (707), (708), (709)	--Variación de provisiones y pérdidas de entes inmobiliarios	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	306.824,20	314.471,41
62, 63, 670	--Otros gastos de gestión	2.129.272,40	2.226.451,36	74	--Ingresos financieros, diferencia positiva de cambio y otros ingresos anormales	86.463,26	25.129,21
65	--Gastos financieros, diferenciales negativos de cambio y otros gastos anormales	870,61	197.506,49	773, 775, 776, 777, 78, 790	--Otros ingresos de gestión	220.361,94	239.112,20
	4. Transferencias y subvenciones	-	-		5. Transferencias y subvenciones	-	-
(51), (52)	--Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750, 751	--Transferencias y subvenciones corrientes	-	-
(53), (54), (57)	--Transferencias y subvenciones de capital	-	-	752, 753, 757	--Transferencias y subvenciones de capital	-	-
(67), (671), (674), (675), (676), (677), (678)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	0.403,40	248,63	770, 771, 774, 778, 779	6. Operación o ingresos extraordinarios	11.011,56	5.484,60
	<b>AMORTIGO</b>	<b>8.103.267,76</b>	<b>3.651.946,04</b>		<b>DEBANCILIZO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
214A Apoyo logístico	11.060.250,00	-	11.060.250,00	6.391.059,50	4.669.190,50	-
<b>TOTAL</b>	<b>11.060.250,00</b>	<b>-</b>	<b>11.060.250,00</b>	<b>6.391.059,50</b>	<b>4.669.190,50</b>	<b>-</b>

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	7.266.180,00	-568.000,00	6.698.180,00	2.590.145,76	4.108.034,24	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.310.240,00	455.000,00	3.765.240,00	3.339.773,45	425.466,55	-
3. GASTOS FINANCIEROS	39.850,00	-	39.850,00	879,61	38.970,39	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.616.270,00</b>	<b>-113.000,00</b>	<b>10.503.270,00</b>	<b>5.930.798,82</b>	<b>4.572.471,18</b>	<b>-</b>
6. INVERSIONES REALES	347.070,00	104.000,00	451.070,00	423.148,96	27.921,04	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>347.070,00</b>	<b>104.000,00</b>	<b>451.070,00</b>	<b>423.148,96</b>	<b>27.921,04</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>10.963.340,00</b>	<b>-9.000,00</b>	<b>10.954.340,00</b>	<b>6.353.947,78</b>	<b>4.600.392,22</b>	<b>-</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	95.310,00	9.000,00	104.310,00	35.535,24	68.774,76	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.600,00	-	1.600,00	1.576,48	23,52	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>96.910,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>105.910,00</b>	<b>37.111,72</b>	<b>68.798,28</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>11.060.250,00</b>	<b>-</b>	<b>11.060.250,00</b>	<b>6.391.059,50</b>	<b>4.669.190,50</b>	<b>-</b>

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE RECAUDAR
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	104.163,97	-	104.163,97	104.163,97	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	202.660,35	-	202.660,35	202.660,35	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>306.824,32</b>	-	<b>306.824,32</b>	<b>306.824,32</b>	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.302,37	-	11.302,37	11.302,37	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.302,37</b>	-	<b>11.302,37</b>	<b>11.302,37</b>	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>318.126,69</b>	-	<b>318.126,69</b>	<b>318.126,69</b>	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	74.784,34	-	74.784,34	74.784,34	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>74.784,34</b>	-	<b>74.784,34</b>	<b>74.784,34</b>	-	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>392.911,03</b>	-	<b>392.911,03</b>	<b>392.911,03</b>	-	-

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	84.000.000,00	113.637.554,75
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	84.000.000,00	113.637.554,75
- COMPRAS NETAS:	72.518.000,00	99.720.084,58	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	10.696.000,00	9.651.933,39	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	61.822.000,00	90.068.151,19		-	-
. Menos: "Rappels" por compras	-	-		-	-
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-		-	-
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	<b>11.482.000,00</b>	<b>13.917.470,17</b>	<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>84.000.000,00</b>	<b>113.637.554,75</b>	<b>TOTAL</b>	<b>84.000.000,00</b>	<b>113.637.554,75</b>

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales". Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

## III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	318.126,69	6.353.947,78	-6.035.821,09
2. (+) Operaciones con activos financieros	74.784,34	35.535,24	39.249,10
3. (+) Operaciones comerciales	113.786.858,86	99.720.084,58	14.066.774,28
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	114.179.769,89	106.109.567,60	8.070.202,29
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	1.576,48	-1.576,48
III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			8.068.625,81

## EL SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES

### 1.- NORMATIVA Y ORGANIZACIÓN GENERAL.

Por Ley 76/1.943, de 2 de marzo, se creó el Servicio Militar de Construcciones como un órgano de trabajo del entonces Ministerio del Ejército para la ejecución de aquellas obras que afectaran a dicho Departamento o fueran declaradas de interés nacional por el Gobierno, así como de aquellas en las que hubiera quedado desierta la correspondiente licitación, siempre que el Ministerio competente así lo solicitara. A este nuevo Organismo se le dotaba de personalidad jurídica y autonomía plena para el cumplimiento de sus fines, si bien, en el orden técnico, se establecía su dependencia directa del Ministerio del Ejército. Los órganos directivos del Organismo (Consejo Directivo, Gerencia y Dirección Técnica) se encuentran recogidos en el artículo 5 de la Ley 76/1.943, y su composición y funciones se desarrollaron posteriormente en el Reglamento del Servicio Militar de Construcciones, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1.943.

Tras la entrada en vigor de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y en cumplimiento de lo dispuesto en sus disposiciones transitorias, el Decreto 1348/1.962, de 14 de junio, clasificó al Servicio Militar de Construcciones como Organismo autónomo de carácter administrativo del grupo A, adscrito al Ministerio del Ejército. En dicho grupo se incluían todos los Organismos "que no perciban auxilios o subvenciones procedentes del presupuesto del Estado y atiendan sus servicios exclusivamente con impuestos, arbitrios, tasas, recargos, recursos o exacciones de cualquier clase". De esta forma, el Servicio Militar de Construcciones se configuró como Organismo autónomo meramente administrativo, si bien con la característica básica de financiarse exclusivamente con los fondos procedentes de las obras ejecutadas y no con fondos presupuestarios, circunstancia ésta que no ha variado hasta el momento actual.

Las peculiares características de funcionamiento del Servicio Militar de Construcciones y el hecho de que sus cometidos excedan en mucho de los meramente administrativos dieron lugar a que por Real Decreto 897/1.984, de 26 de marzo, se clasificara al Servicio como Organismo autónomo de carácter comercial, industrial, financiero o análogo. Como consecuencia de ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 4.1.a) y 83 y siguientes de la Ley 11/1.997, de 4 de enero, General Presupuestaria, se dotó al Organismo de un presupuesto de explotación y capital, que ha permitido el desarrollo de sus cometidos hasta el día de la fecha.

El artículo 10.4 del Real Decreto 1/1.987, de 1 de enero, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa, establece la dependencia del Servicio Militar de Construcciones respecto de la Dirección General de Infraestructura, adscripción ésta que se mantiene tanto en el Real Decreto 764/1.992, de 26 de junio, como en el Real Decreto 1883/1.996, de 2 de agosto, que es el actualmente vigente.

El Servicio Militar de Construcciones ejecuta las obras que le son encomendadas con carácter oficial, conforme a un Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y el S.M.C., al amparo del artículo 3.1, apartado c, del R.D. 2/2000

También puede realizar obras a otros Ministerios y Organismos, requiriendo para ello que la obra haya quedado desierta en la licitación por concurso o subasta de la misma y se solicite al Ministro de Defensa

ESTRUCTURA DEL SERVICIO MILITAR DE  
CONSTRUCCIONES



